



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 452/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.717 HC 015 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia la adquisición de radares para control vial en el Departamento de Malargüe.

Que por disposición legal en la Provincia de Mendoza, no están autorizados lomos de burro, badenes y otros dispositivos para contrarrestar la velocidad excesiva en los vehículos.

y,

CONSIDERANDO: Que una forma concreta y contundente para controlar la velocidad excesiva es la utilización de radares.

Que consecuentemente a lo enunciado es necesaria también la colocación de señales viales que especifiquen velocidades mínimas y máximas.

Que la utilización de radares de acuerdo a estudios realizados en seguridad vial, es lo más efectivo para contrarrestar velocidades excesivas.

Que como consecuencia de la infracción por velocidad excedida, trae aparejado la comunicación del expediente a la ATM y SINNI (carnet de conducir), DNRPA, imposibilitando la realización de trámites administrativos sino se ha cancelado la multa.

Que el funcionamiento de los radares debe ser en los lugares más propensos a velocidades excedidas o peligrosas.

Que a través de diversas peticiones y gestiones de organizaciones o entidades no gubernamentales se requiere implementar medidas para un mejor y eficaz control vial, específicamente en velocidades altas o peligrosas.

Que como se consigna anteriormente por ley están prohibidas algunas medidas que se han tomado o adoptado en otras Provincias.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia instrumento la adquisición de radares destinados para control de velocidades de la Delegación de Tránsito de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a Legisladores por el Cuarto Distrito y al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

